



Acta IEM-CEAPI-SEXTU-10/2022.

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muy buenas tardes Consejeras Integrantes de esta Comisión, agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas que se desahogara de manera virtual, convocada para este día veintiocho de abril de dos mil veintidós a las trece horas. Para estar en condiciones de verificar el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica se sirva llevar el pase de lista e informar si existe quórum legal para sesionar -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Buenas tardes integrantes de la Comisión, con su instrucción Presidenta, me permito hacer el pase lista -----

- Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral ----- Presente
para la Atención a Pueblos Indígenas
- Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas
- Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas
- Mtra. Lizbeht Díaz Mercado**
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para ----- Presente
la Atención a Pueblos Indígenas

En ese sentido Presidenta y Consejeras les informo que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quorum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente de esta Comisión, agradezco de igual forma la presencia del personal de Comunicación Social e informática quienes nos están apoyando de manera técnica, para dar continuidad a la misma, le pidió por favor Secretaria de lectura del orden del día propuesto -----

[Handwritten signatures in blue ink]

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su instrucción, Presidenta, el orden del día se compone de lo siguiente:

1. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la petición de sustitución de un integrante del Consejo de Administración Comunal de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán y aprobación en su caso.
2. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo al Plan de trabajo y la Convocatoria para la Consulta Previa, Libre e Informada solicitada por las



Acta IEM-CEAPI-SEXTU-10/2022.

autoridades comunales de la tenencia indígena de Zacán, Municipio de Los Reyes, Michoacán y aprobación en su caso.

Es cuanto Presidenta -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración de las presentes, pregunto si tiene alguien algún comentario respecto del contenido del orden. De no ser así, le pido por favor a la Secretaria, someter a consideración -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, pregunto a las integrantes de esta Comisión si están de acuerdo con el contenido del orden del día propuesto y de ser así manifestarlo en votación económica, gracias. Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. En consecuencia, pasamos al **primer punto** del orden del día, consistente en el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la petición de sustitución de un integrante del Consejo de Administración Comunal de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, para lo cual le pido a la Secretaria Técnica se sirva darnos una breve cuenta -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con su instrucción Presidenta, doy cuenta del proyecto señalado en los términos siguientes: el dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno se recibió en Oficialía de Partes del Instituto, escrito signado por el ciudadano Flavio Morales Bravo, integrante del Consejo de Administración Comunal de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, por el cual hizo de conocimiento a este Instituto, que presentó licencia por tiempo indeterminada al Consejo de Administración Comunal y señala su interés en renunciar al cargo de manera irrevocable, mediante los oficios IEM-CEAPI-668/2021 al diverso IEM-CEAPI-674/2021, la Presidencia de la Comisión Electoral hizo del conocimiento a todos los integrantes del Consejo de Administración Comunal de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del escrito antes señalado para que fuera el Consejo Administración quien determinara lo conducente, el once de enero del año dos mil veintidós, se recibió escrito signado por la licenciada Jenifer Martínez Murillo, Presidenta del Consejo de Administración, en que informó que el ciudadano Flavio Morales Bravo, solicitó licencia por tiempo determinado como consejero, así mismo, que ocupara su cargo el ciudadano Jesús Ignacio Zalpa Zalpa, quien fue designado por las y los ciudadanos del barrio de San Isidro, de aquella localidad de Santa Cruz Tanaco, por lo que solicitó que se le indicara el proceso que correspondía a dicha sustitución. Ante las peticiones hechas llegar a este Instituto, la Comisión Electoral analizó que conforme a los artículos del Bando de Gobierno, no contiene un procedimiento a seguir en caso de que alguno de los integrantes del Consejo de Administración solicite licencia por tiempo indeterminado y además que señale que sea de su interés renunciar al cargo, como lo hizo del conocimiento de este Instituto el ciudadano Flavio Morales Bravo, pues al tenor del artículo 16 del Bando de Gobierno, dispone que el cargo de Consejero del Consejo de Administración es



Acta IEM-CEAPI-SEXTU-10/2022.

obligatorio y también que la única razón para renunciar al mismo será la causa grave así calificada por el Consejo de Administración. Adicional a las reglas contenidas en el Bando de Gobierno, resulta importante referir que, en opinión de esta Comisión Electoral, corresponde a la Asamblea General como máximo órgano de autoridad, en atención a los derechos de autodeterminación y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas. Una decisión como la que se analiza por ser representativa para la comunidad, por lo que debe ser efectuada bajo el conocimiento, discusión, autorización y respaldo de la Asamblea General como máximo órgano de gobierno. Al respecto es aplicable la tesis 13/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es Asamblea General Comunitaria la decisión que adopte respecto de la ratificación de concejales, propietarios o la toma de protesta de sus suplentes, se debe vigilar cuando sea producto del consenso legítimo de sus integrantes. En consecuencia, con base en los argumentos que han sido señalados, esta autoridad concluye que la sustitución de personas que integran el Consejo de Administración, cualquiera que haya sido el motivo de su separación, recae directamente en la Asamblea General de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, al amparo de su normativa y procedimientos internos. Es la cuenta Presidenta e integrantes -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Está a consideración de las presentes el Proyecto que se nos acaba de dar cuenta. Si no hay comentarios, le pido por favor a la Secretaria someterlo a consideración -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su instrucción Presidenta. Consejeras. Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la petición de sustitución de un integrante del Consejo de Administración Comunal de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán. Sí, están de acuerdo, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Gracias. El proyecto fue aprobado por unanimidad, Presidenta -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Para dar continuidad a la sesión pasamos al **Segundo Punto** del orden del día relativo al proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo al Plan de Trabajo y a la Convocatoria para la consulta previa libre e informada solicitada por las autoridades comunales de la tenencia indígena de Zacán, Michoacán. Para lo cual le pido a la Secretaria nos dé una breve cuenta. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su indicación. Presidenta, doy cuenta con el Proyecto de Acuerdo. El treinta de marzo se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito signado por Arturo Oseguera Huanosto, Jefe de Tenencia Propietario, Eduardo Murguía Medina, Comisariado Ejidal y Héctor Medina Galván, representante de Bienes Comunales, quienes ostentaron como autoridades civiles y comunales de la comunidad indígena de Zacán, Municipio de los Reyes, mediante el cual solicitaron la realización de una consulta previa libre e informada. Con relación a ello, la Secretaría Técnica de la



Acta IEM-CEAPI-SEXTU-10/2022.

Comisión Electoral dictó acuerdo mediante el cual tuvo por recibido el escrito señalado en el párrafo anterior. Asimismo, ordenó la integración del expediente IEM-CEAPI-CA-03/2022 y, a efecto de contar con elementos para pronunciarse sobre la petición de consulta se giraron diversos oficios por parte de la Presidencia de la Comisión, como enseguida se indica. Se giro el oficio IEM-CEAPI-048/2022, de fecha cuatro de abril, en el que se solicitó el apoyo y colaboración al Presidente Municipal del Ayuntamiento de los Reyes, Michoacán, a efecto de que informara sobre los nombres de las personas titulares que ostentan los cargos de las autoridades civiles y comunales que están reconocidas en la tenencia de Zacán, a consecuencia de lo anterior, el doce de abril se recibió el oficio 049/22, signado por el Secretario del Ayuntamiento de los Reyes, quien cumplió con lo solicitado. De igual forma se giró el oficio, IEM-CEAPI-149/2022, dirigido a las autoridades tradicionales de la comunidad de Zacán, Municipio de los Reyes, Michoacán, mediante el cual se le solicitó adjuntar los documentos que acreditan los cargos con los que se ostentaron en la solicitud presentada. Posteriormente, el ocho de abril se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito signado por Arturo Guillermo Oseguera Huanosto, Jefe de Tenencia de Zacán, con el cual cumplió el tiempo con el requerimiento y exhibió copias certificadas de las actas en las que constan los nombramientos de las autoridades. Reunido los elementos pertinentes esta Comisión Electoral aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-11/2022, el diecinueve de abril de este año, mediante el cual se ordenó el inicio de los trabajos para la consulta previa libre e informada a la comunidad de Zacán, Municipio de los Reyes, Michoacán. El veinticinco de abril, también de este año, en cumplimiento del acuerdo de inicio, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre las Consejeras Electorales, integrantes de la Comisión Electoral y las autoridades tradicionales de la tenencia indígena de Zacán, de igual forma participaron representaciones de la Secretaría de Gobierno del Estado y del Ayuntamiento de los Reyes, por lo que una vez que la comunidad indicó la fecha, la hora y el lugar de la consulta, previo al sometimiento del Plan de Trabajo y la Convocatoria, debo señalar que el día de ayer se recibió vía correo electrónico una precisión de parte de las autoridades de Zacán en cuanto al domicilio en el cual desean que se lleve a cabo la consulta, por lo que se deberán hacer estas precisiones al Acuerdo que fue circulado previamente y, hecha esta aclaración es que se somete a consideración de esta Comisión el Plan de Trabajo y la Convocatoria para la consulta previa, libre e informada a la tenencia de Zacán. Sería la cuenta Presidenta y Consejeras -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Con las precisiones realizadas por la Secretaria Técnica, se pone a consideración de las presentes el Proyecto con el que se nos acaba de dar cuenta. Si no existen manifestaciones, le pido por favor Secretaria, tome la votación correspondiente -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta. Presidenta y Consejeras. Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo al Plan de Trabajo y la Convocatoria para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades comunales de la tenencia indígena de Zacán, Municipio de los Reyes, Michoacán, si están de acuerdo, les pido de favor



Acta IEM-CEAPI-SEXTU-10/2022.

manifestarlo en votación económica. Gracias. Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y, al ser una Sesión Extraordinaria Urgente, se declara concluida la presente a 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos. Muchísimas gracias a todas por su asistencia -----

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Gracias. Hasta luego -----

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado.
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.